



CIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

000281

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2009- MDY

Yura, 12 de febrero de 2009

### VISTO:

El Informe N° 037-2009/MVL/DEP.D.U.-R y D.C./MDY emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil con número de registro 0114-2009 y el INFORME NRO. 040-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 037-2009/MVL/DEP.D.U.-R y D.C./MDY el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil informa que la obra "**Red de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Uyupampa (Tratamiento de Biogestores)**" no corresponde a obra alguna del PIA 2008 0 2009, pero cuya ejecución ha sido requerida ya que es complementación de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en Anexos de Uyupampa-Yura Viejo", por lo que da la aprobación y conformidad del Expediente Técnico de la Obra antes señalada, del mismo modo informa que el monto total del presupuesto base, asciende a la suma de **S/. 139,972.78 (Ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y dos con 78/ 100 nuevos soles)**, cuya meta física es: Sistema de Agua Desagüe (700ML), Conexiones Domiciliarias Uyupampa Tratamiento en Biogestores (39 Conexiones) y el contenido del Expediente Técnico contempla: Memoria Descriptiva, Ficha de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Presupuesto Analítico de obra, Relación de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Programación de Obra, Planilla de Metrados, Cronograma de Adquisición de Materiales, cronograma de Avance Valorizado de obra, Desagregado de gastos Generales y Planos. Siendo su plazo de ejecución de **30 días** Desagregado de gastos Generales y Planos. Siendo su plazo de ejecución de **30 días** **Calendarios**. Así mismo el Departamento de Desarrollo Urbano Rural recomienda la **Ejecución Presupuestaria Indirecta;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000282

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 040-2009-PLANIFICACION-PPTO- MDY informa que la Obra "Red de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Uyupampa (Tratamiento de Biogestores)" no se encuentra considerada dentro de los presupuestos de los años 2007 y 2008, es la complementación de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en Anexos de Uyupampa-Yura Viejo" que a la fecha cuenta con un saldo de S/ 15,964.03 nuevos soles, el presupuesto adicional al contar con la conformidad del Departamento de Desarrollo Urbano se sugiere que se considere dentro del Crédito Suplementario del Rubro Financiamiento 18 canon, Sobre canon, renta de adunas, regalías y participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Red de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Uyupampa (Tratamiento de Biogestores)" por el monto ascendiente a S/. 139,972.78 (Ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y dos con 78/ 100 nuevos soles).

**Artículo 2º:** Disponer, la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, responsabilizando al Departamento de Desarrollo Urbano y Defensa Civil la adopción de las medidas pertinentes, para su ejecución y control conforme a Ley.

**Artículo 3º:** Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

**Artículo 4º:** Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Abastecimiento y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanni Pilar Acosta Huamani  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elviano Leon Saiz Ordoñez Yara  
Alcalde